



CRÓNICA JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Diario HOY

Moyobamba, jueves 12 de febrero de 2026

N°. 000700

B**AVISOS
JUDICALES**1.REMATE JUDICIAL
2.EDICTOS
3.NOTIFICACIONES
4.EDICTOS PENALES**C****CRÓNICA
JUDICIAL DE
SALAS****Sección A: Boletín Informativo**

Por disposición de la Sala Plena de la Corte Suprema

**PODER JUDICIAL CONFORMA COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA
IMPULSAR REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA**

Entre las tareas encargadas está elaborar una propuesta sobre la modificación y actualización de la Ley Orgánica de la institución.

La Sala Plena de la Corte Suprema de la República, que preside la magistrada Janet Tello Gilardi, dispuso la conformación de una comisión de alto nivel que estará encargada de analizar, evaluar e impulsar una reforma integral del sistema de justicia.

Ante las modificaciones o intentos de reforma externa, este órgano de alta dirección y deliberación consideró pertinente trabajar en un proyecto estructural que responda a los desafíos y realidad que afrontan los usuarios del servicio de justicia y la sociedad en general.

Así lo estableció en el marco del Artículo 138 de la Constitución Política del Estado, el cual señala que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a nuestra Carta Magna y a las leyes.

En tanto que el Artículo 139 del referido cuerpo constitucional señala que este poder del Estado es único, exclusivo e independiente en su función jurisdiccional.

QUIÉNES LA INTEGRAN

La comisión estará presidida por la propia Tello Gilardi e integrado, además, por los jueces supremos Carlos Giovanni Arias Lazarte, Aldo Martín Fi-



gueroa Navarro, Wilber Bustamante del Castillo y Ramiro Antonio Bustamante Zegarra.

Entre las tareas encargadas al mencionado grupo de alto nivel figuran la de elaborar una propuesta sobre la modificación y actualización de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De acuerdo a la resolución corrida N° 000001-2026-SP-CS-PJ-2026-SP-CS-PJ, se dispone que el Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema brinde el apoyo técnico correspondiente.

Cabe señalar que el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República es el órgano supremo de deliberación del Poder Judicial que, entre otros asuntos, decide sobre la marcha institucional de este poder del Estado. Debe recordarse que Tello Gilardi, en

su discurso en la ceremonia de Apertura del Año Judicial 2026, sostuvo que ninguna reforma constitucional o legal puede afectar la autonomía y la independencia del Poder Judicial ni debilitar la protección jurisdiccional de los derechos de las personas.

"El Poder Judicial es un poder del Estado, y su liderazgo será ejercido siempre en defensa de la Constitución, de los derechos fundamentales y de la dignidad de las personas", expresó la magistrada en aquella oportunidad.

DATO

La disposición de conformación de la mencionada comisión se dio tras el debate respectivo y en consideración al Acuerdo N.º 4-2026 de la Primera Sesión Extraordinaria de la Sala Plena de la Corte Suprema, y de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comunicado

Señores Especialistas, Secretarios, Magistrados y Abogados:

Los Avisos Judiciales deben enviarse en word, al correo

judiciales@diario-hoy.com.pe y se publicarán al día

subsiguiente de su recepción. Ponemos a su disposición el teléfono

whatsapp N° 999420381 a cargo de Erick Torres

AVISOS JUDICIALES

Pág. 2

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Precio por palabra: S/0.00

Sección B: AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Tocache, que despacha la Juez Isabel Cecilia Acuña Tuamnc y la secretaria Judicial Madeleyne Huayanay Jesús. Exp N° 00008-2026-0-2209-JP-CI-01, el demandante ADELA SAAVEDRA GUZMAN, solicita la Sucesión intestada del que en vida fue su hermano ELIAS SAAVEDRA GUZMAN, con DNI N° 00998818, fallecido el 06 de marzo de 2025, en la Urbanización Leoncio Prado MZ. G Lt 32, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, quien tuvo como último domicilio en JR. BOLOGNESI N° 621, DISTRITO Y PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN,

solicitando se le declare como heredera universal a ADELA SAAVEDRA GUZMAN. Se publica el presente a fin de que los interesados con derecho a ser incluidos en esta sucesión puedan apersonarse al proceso, PUBLIQUESE en el diario oficial "El Peruano" y en el diario "Hoy" por el término de ley.

firmado digitalmente

Abog. Mirta M. Huayanay Jesús
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Tocache

Precio por palabra: S/0.00
Pub/11, 12 y 13 febrero 2026

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Tocache, que despacha la Juez Isabel Cecilia Acuña Tuanama y la secretaria Judicial Madeleyne Jesús. Exp N°

Moyobamba, jueves 12 de febrero de 2026

00260-2025-0-2209-JP-CI-01, la demandante SILVA ZAVALETA, FRANCISCA, solicita la Sucesión intestada del que en vida fue SEGUNDO MARIO CASTILLO MIRANDA con DNI N° 00985507, fallecido el 05 de diciembre de 2021, quien tuvo como último domicilio en CASERIO VILLA PALMA, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, solicitando se le declare como heredera universal. Se publica el presente a fin de que los interesados con derecho a ser incluidos en esta sucesión puedan apersonarse al proceso, PUBLIQUESE en el diario "El Peruano" y en el diario "Hoy" por el término de ley.

firmado digitalmente

Abog. Mirta M. Huayanay Jesús
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Tocache

Precio por palabra: S/0.00
Pub/11, 12 y 13 febrero 2026

A través de centro de formación especializado

REFORZARÁN CAPACITACIÓN A JUEZAS Y JUECES EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD ANTE INCREMENTO DE CRIMINALIDAD DIGITAL

Ciberataques aumentan un 40% anualmente a nivel global, según Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

La presidenta del Poder Judicial, Janet Tello Gilardi, sostuvo una reunión con representantes del sector empresarial y de una universidad privada limeña donde se abordó la necesidad de capacitar a juezas y jueces en temas ciberseguridad.

En la cita participaron el segundo vicepresidente de ADEX, Carlos Schroth Parra del Riego, así como representantes de la Universidad San Ignacio de Loyola (USIL), Luis Torres Paz y el decano de la Facultad de Ingeniería e Inteligencia Artificial, Javier Morán Ruiz.

La capacitación sería a través del Centro de Formación en Ciberseguridad de la USIL (CFC) que tiene como fin desarrollar competencias de gestión y técnicas para asegurar el futuro digital del país, a través de la articulación entre la academia, el Estado y la empresa.

Esto a través de un enfoque transversal en el sector público que comprende al Poder Judicial, la Policía Nacional y Ministerio Público, entre otras instituciones del Estado.

INCREMENTO DE CIBERCRIMEN

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se puede observar un crecimiento a través de los años del cibercrimen, que no es un evento aislado, y los ciberataques aumentan un

40% anualmente a nivel global.

Reporta que los medios digitales son ahora tanto el objetivo del ataque como el instrumento para ejecutar fraudes, extorsiones y explotación, por lo que la seguridad digital se ha convertido en una prioridad de supervivencia para cualquier sector.

Así, en nuestro país la acción delictiva se ha diversificado de forma drástica a través de fraudes bancarios online, ataques a corporaciones y vulneración de entidades públicas y privadas.

Entre los temas de capacitación figuran el análisis forense y evidencia digital, rastreo de criptomonedas, técnicas de investigación en fuentes abiertas, uso de algoritmos para la detección proactiva de anomalías en la red, entre otros tópicos.

Cabe señalar que la titular del Poder Judicial ha sido invitada a formar parte del Consejo Consultivo del CFC de la mencionada casa de estudios a fin de contribuir de manera significativa a fortalecer las capacidades humanas y tecnológicas para enfrentar la criminalidad actual en nuestro país.

La presentación del referido centro de formación se realizará el próximo martes 17 de febrero durante el I Encuentro Ejecutivo del Club Empresarial USIL: "Estrategias corporativas de ciberseguridad y Protección de Datos", evento a realizarse en La Molina.

El CFC tiene como objetivos principales capacitar en la protección, detección y respuesta al cibercrimen, pro-

mover, asimismo, la estandarización de procedimiento y buenas prácticas e impulsar la formación continua y la especialización profesional, así como articular la cooperación internacional en el ámbito de la ciberseguridad.

DATO

"La criminalidad de nuestro tiempo es la criminalidad del ciberespacio", advirtió el juez supremo Víctor Prado Saldarriaga, en un simposio internacional realizado el año pasado.

El magistrado supremo sostuvo que la criminalidad organizada ya es un poder fáctico influyente y el avance de la actividad delictiva en nuestro país ha producido impactos en la población, en los gobernantes y en los jueces y juezas, a nivel político, jurídico y judicial.

Frente a este panorama, planteó quitar poder a las organizaciones criminales, para lo cual, dijo, se debe contar con los instrumentos legales y enfrentar el nuevo rostro del lavado de activos: las criptomonedas.

Además, propuso penalizar un nuevo delito denominado "conspiración criminal", teniendo en cuenta que ahora las cárceles se han convertido en escenario de coordinaciones de la criminalidad.

En aquella oportunidad planteó, asimismo, que el propio Poder Judicial revise sus acuerdos plenarios sobre criminalidad organizada, y que los casos de personas intervenidas por estos delitos graves se tramiten en las unidades de flagrancia.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SAN MARTÍN
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE PICOTA

EXPEDIENTE : 00008-2026-0-2206-JM-FT-01
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG. DEL GRUPO FAMILIAR
JUEZ : FONSECA ALARCÓN YENY DEL CARMEN
ESPECIALISTA : PEZO FLORES VIVIANA VANESSA
AGRESORA : TUESTA GARCIA, NESTOR MOISES
VÍCTIMA: GARCIA SAAVEDRA, GLADIS DOLORES

AUTO QUE DICTA MEDIDAS DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 04

De Picota, 28 de enero
del dos mil veintiséis.

I. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y normas legales glosadas, **SE RESUELVE:**

1. DICTAR como MEDIDAS DE PROTECCIÓN, las siguientes:

- ✓ **PROHIBICIÓN** del denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, de **realizar cualquier tipo de violencia física, psicológica y de cualquier otra modalidad**, hacia su progenitora la agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, lo cual implica que el referido denunciado deberá **ABSTENERSE** de golpearla, empujarla, jalonearla, amenazarla, humillarla, proferir insultos, faltarle el respeto, ofenderlos o dañar la autoestima de la agraviada y demás actos que vulneren la integridad física y/o psicológica de la agraviada; actos que se prohíben realizarse en la vía pública, domicilio, centro laboral o cualquier lugar donde se encuentre a la citada agraviada donde desarrolle sus actividades cotidianas la agraviada.
- ✓ **IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD con fines de violencia**, por parte del denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, a su progenitora agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, prohibición que deberá entenderse en cualquier forma y lugar, esto es, en su domicilio, centro de estudio, u otros lugares donde se encuentre la agraviada.
- ✓ **GARANTIAS PERSONALES** que deberá brindar la Policía Nacional del Perú de la **Comisaria PNP de PICOTA** a la agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, en el **Jr. Arica 393-Picota (domicilio de su ficha de RENIEC)**; debiendo el personal policial efectuar **PATRULLAJE Y MONITOREO DEL DOMICILIO DE LA AGRAVIADA**; y en caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración proceda de acuerdo a sus atribuciones, debiendo el efectivo policial a cargo de la investigación, proporcionar a la denunciante el número telefónico y/o el medio con el que deberán comunicarse a fin de efectivizar las garantías personales dispuestas.
- ✓ **TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO** a favor del denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, a cargo del área de psicología correspondiente del **Hospital MINSA de PICOTA**, a fin que aprenda a controlar sus impulsos, **debiendo el denunciado en el plazo máximo de ocho días de notificado, acuda al referido nosocomio para iniciar el tratamiento ordenado.** **OFÍCIESE con carácter de URGENTE, al Director de la Red de Salud Picota, para que bajo responsabilidad, DESIGNE al profesional que realizará el tratamiento ordenado, debiendo dicha entidad INFORMAR a este Juzgado sobre lo encomendado, esto es, si el denunciado se presentó o no al Hospital de Picota.**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SAN MARTÍN

JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE PICOTA

- ✓ **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO** para la recuperación emocional de la agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, ante el área de Psicología correspondiente del Hospital MINSA de Picota, a fin de que se le brinde el tratamiento correspondiente respecto a los hechos de violencia denunciados; **requiriendo a la agraviada para que en la brevedad posible concurra al mencionado nosocomio a recibir los tratamientos ordenados.**
OFÍCIASE con carácter de **URGENTE**, al **Director de la Red de Salud Picota- San Martín**, para que **bajo responsabilidad, DESIGNE** al profesional que realizará el tratamiento ordenado, debiendo dicha entidad **INFORMAR** a este Juzgado sobre lo encomendado, esto es, si la agraviada se presentó o no al Hospital de Picota.
- ✓ **INFÓRMESE** al denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, que **en caso no cumpla** con las medidas de protección dictadas en la presente resolución, se **informará a la Fiscalía Provincial Penal de Picota, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones por el incumplimiento de las medidas de protección, o de ser el caso de dispondrá su detención por 24 horas.**
- 2. **COMUNIQUESE la MEDIDA DE PROTECCIÓN a la FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE PICOTA**, a fin de proceda conforme a sus atribuciones.
- 3. **REMITASE la presente resolución a la COMISARIA PNP DE PICOTA- SAN MARTÍN** la presente medida de protección, en para que proceda con lo siguiente:
 - ✓ **EFFECTIVIZAR** las garantías personales brindadas en la presente resolución y cumplir estrictamente con lo ordenado en el artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley 30364, respecto a que informe sobre la ejecución de la medida dentro del plazo de **15 días** y adicionalmente cada **seis meses** remita a este juzgado un informe sobre el cumplimiento de dicha medida y de la situación de riesgo de la víctima, con las recomendaciones que considere pertinente.
Todo ello **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de informarse a la INSPECTORIA DE LA PNP.**
 - ✓ **MANTENER un REGISTRO** de medidas de protección dictadas bajo el amparo de la Ley N° 30364 y que esta judicatura les remita, para que la Fiscalía Penal de turno tenga a la vista en caso así lo requiera.
- 4. **REQUIÉRASE** al Centro de Emergencia Mujer – CEM- Comisaría Picota, para que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37º y 38º del TUO de la Ley 30364, proceda a constatar la existencia de nuevos hechos de violencia bajo el amparo de dicha normativa, debiendo emitir los informes correspondientes y presentarlos a esta judicatura, bajo responsabilidad.
- 5. **PÓNGASE** en conocimiento del **REDUJU** de la Corte Superior de Justicia de San Martín, para la inscripción correspondiente.
- 6. **OFICIASE al sub oficial encargado ALDO RICHARD VASQUEZ MURIETA de la Comisaria PNP de Picota**, quien ha recepcionado la presente denuncia, cumpla con indagar al o los domicilios de la señora agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA** y del señor denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, recabado que sea cumpla con informar a este juzgado, bajo apercibimiento de ponerse en conocimiento a su órgano superior.
- 7. **Por el momento NOTIFIQUESE a las partes procesales mediante edictos judiciales electrónicos, y también notifíquese a la abogada del CEM Joysi Margarita a su casilla electrónica;** una vez recabado los domicilios actuales por la policía, se procederá a notificar a las partes justiciables en sus direcciones proporcionadas.
- 8. **Notifíquese a los sujetos procesales. -**

Precio por palabra: S/ 0.00

Moyobamba, jueves 12 de febrero de 2026

Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Trujillo
**CORTE SUPERIOR DE LA LIBERTAD DISPONE DETENCIÓN
PRELIMINAR DE SUJETO POR EL DELITO DE EXTORSIÓN**

Habría colocado artefacto explosivo en local comercial propiedad de un empresario trujillano.

El Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Trujillo, de la Corte Superior de La Libertad, dispuso la detención preliminar por el plazo de 72 horas contra Jhon Nureña Rojas.

Este investigado es señalado como presunto autor del delito contra el patrimonio, en la modalidad de extorsión, en grado de tentativa, en agravio de Frank Adrianzen Rodríguez.

La medida fue ordenada por la jueza Irene Cruzado Zapata, titular del mencionado despacho judicial, luego de evaluar el requerimiento presentado por el Ministerio Público.

Asimismo, el órgano jurisdiccional valoró los elementos de convicción reunidos durante las diligencias preliminares, los cuales permitieron establecer una vinculación razonable entre el investigado y los hechos materia de investigación.

DEJÓ ARTEFACTO EXPLOSIVO

Según la tesis fiscal, desde la mañana del 1 de febrero de 2026, el agraviado, representante de dos locales comerciales, comenzó a recibir mensajes intimidatorios a través de la aplicación WhatsApp, enviados desde un número desconocido.

En dichas comunicaciones se le exigía el pago de una suma de dinero bajo amenazas de atentar contra sus establecimientos comerciales y contra la vida de sus familiares.

Ante la negativa del empresario de acceder a las exigencias económicas, esa misma noche, aproximadamente a las 22:20 horas, el acusado habría dejado un artefacto explosivo en la fachada de uno de los locales de la víctima, en Trujillo.

Minutos después, se produjo la detonación del artefacto, lo que ocasionó daños materiales en el portón metálico de ingreso, en la estructura de la fachada y en las mesas y sillas ubicadas en el interior del establecimiento.

Asimismo, la onda expansiva causó daños en viviendas colindantes y provocó lesiones a un transeúnte, que resultó herido por el desprendimiento de vidrios de una ventana cercana.

Tras el atentado, personal policial de la



comisaría de la urbanización El Alambre, acudió al lugar de los hechos para constatar los daños y recabar la información preliminar correspondiente.

Además, se recibió la declaración de la administradora del local, quien confirmó que el establecimiento era víctima de extorsiones y que otros locales del mismo grupo comercial habían sufrido ataques similares en días previos.

Como parte de las diligencias de investigación, la Policía Nacional Especializada logró identificar el número telefónico desde el cual se habrían enviado los mensajes extorsivos.

A través de información proporcionada por la plataforma WhatsApp Meta, se estableció que dicho número mantenía un contacto directo y recurrente con otro teléfono móvil, perteneciente a una persona cercana al investigado.

Durante la investigación, esta persona reconoció que el número extorsivo estaba registrado en su agenda de contactos bajo el nombre de "Jhon", y señaló que correspondía a Jhon Nureña Rojas, con quien mantenía una relación personal.

El análisis del equipo celular permitió verificar conversaciones, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, así como la vinculación del investigado con el número utilizado para las amenazas.

Asimismo, las diligencias incluyeron la visualización de redes sociales, como Instagram y Facebook, donde se corroboró la identidad del investigado y su relación con los elementos digitales analizados, lo que fortaleció la imputación fiscal.

DETENCIÓN PRELIMINAR

El juzgado también tomó en cuenta la gravedad del delito imputado, el cual se encuentra sancionado con una pena privativa de libertad superior a los cuatro años, así como la existencia de peligro de fuga.

En ese sentido, se acreditó que el investigado intentó salir del país con destino a Chile el mismo día en que se solicitó la medida coercitiva, circunstancia que fue corroborada mediante reportes migratorios y de la Policía Nacional.

Para el órgano jurisdiccional, estos elementos evidencian un riesgo concreto de que el investigado eluda la acción de la justicia, lo que hacía necesaria la adopción de una medida restrictiva de derechos que permita asegurar su presencia y garantizar el normal desarrollo de las investigaciones.

En su resolución, la jueza señaló que la detención preliminar resulta necesaria y proporcional, al no existir otra medida menos gravosa que permita cumplir con los fines de la investigación, especialmente considerando la modalidad delictiva y el contexto de violencia empleado.

En consecuencia, el juzgado trujillano declaró fundado el requerimiento del Ministerio Público y dispuso la inmediata ubicación y captura de Nureña Rojas, ordenando que la Policía Nacional ejecute el mandato judicial conforme a ley.

La detención preliminar tendrá una duración de 72 horas, plazo durante el cual el Ministerio Público continuará con las diligencias correspondientes para determinar responsabilidades y evaluar la eventual solicitud de una medida coercitiva de mayor duración.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Gerencia de Desarrollo Corporativo



FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA

En el Poder judicial implementamos estrategias para promover la importancia de la Familia como base de nuestra sociedad, pues en ella se forjan los valores y principios éticos que constituyen el entorno donde vivimos.



En ese sentido, a través de mecanismos como la mediación y conciliación familiar buscamos reducir tiempos y resolver conflictos para lograr administrar justicia de manera célere y eficiente.

CONOCE MÁS



CLICK AQUÍ

